POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

A los Accionistas de SEMBRATECA S. A.

- 1. En mi calidad de Comisario de **SEMBRATECA S.A.**, y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme informarles que he examinado el Balance General de la Compañía al 31 de Diciembre del 2016 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado en esa fecha.
- 2. Atendiendo a lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014, en adición, debo indicar que he dado cumplimiento con las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que:

He revisado las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas, y que en mi opinión considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

3. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que he considerado necesario. Así mismo, he revisado el Balance General de SEMBRATECA S. A. al 31 de diciembre del 2016 y los correspondientes estados de resultados por el año terminado en esa fecha.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la revisión efectuada.

- 4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de SEMBRATECA S. A. al 31 de diciembre del 2016, y los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha.
- 5. Como parte de mi revisión, verifiqué y obtuve confirmación, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de

#

la junta general de accionistas y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

- POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 6. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de SEMBRATECA S. A. salmod so babiles im rel
- 7. Durante la revisión pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2016.
- 9. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración. De su esponsabilidad de su Administración.
- 10. Procedimiento de control interno. El estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.
- 11. Registros legales y contables. He recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de mis

Una compilación de los componentes principales de los estados financieros de la Compañía por el período que terminó el 31 de diciembre del 2016, es como sigue:

es estados financieros so **20VITOA** abilidad de la Gerenda de la

BANCOS

399,49 mai na aobsead aoraionanii aobstea

CUENTAS POR COBRAR SOCIOS 402.111,94

159.888,06

PAGAR exhabiting on the band and another the band and all sup a notal and another the band an

31 de diciembre del 201

CUENTAS POR PAGAR IESS

5143,73

CUENTAS POR PAGAR CFN

646681,61

PATRIMONIO

APORTE DE SOCIOS

800,00

RESERVA LEGAL

33,80

380,42

UTILIDADES ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES

Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación:

En base de los resultados obtenidos al aplicar los procedimientos de revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía SEMBRATECA S. A. al 31 de Diciembre de 2016, cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Por lo expuesto anteriormente someto a su consideración la aprobación final del Balance General de al 31 de diciembre del 2016 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado.

Atentamente

Jaime Palma Comisario